

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

N° **2333** - 2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **25 OCT 2021**

VISTO:

El expediente N°124740, Doc. N°173341, presentado por don **JORGE LUIS OSCANO SALAZAR**, quien solicita Nulidad de papeleta de infracción N°7870, y el Informe N°592-2021-MPH/GPEyT/UP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RAISA y CUISA, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender la gerencia citada cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia, de acuerdo a la 2da. Disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2021, personal competente del área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino al establecimiento comercial ubicado en el Jr. puno N°688 - Huancayo de giro "puno parking", identificado con RUC. N°10201165861, he impuso la papeleta de infracción N°7870, a nombre de **JORGE LUIS OSCANO SALAZAR**, conforme está señalado en el código de infracción GPEyT (4) **Por no exhibir en lugar visible la licencia municipal**, siendo la misma una infracción **no subsanable** del cuadro único de infracciones y sanciones administrativas (CUISA), aprobado con Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, mediante expediente de visto, N°124740, Doc. N°173341, presentado por don **JORGE LUIS OSCANO SALAZAR**, quien solicita Nulidad de papeleta de infracción N°7870, argumentando que: por el presente documento hago de conocimiento, en relación a la papeleta de infracción N°7870 de fecha 17 de setiembre de 2021, aplicado al establecimiento el cual conduco PUNO PARKING ubicado en el Jr. puno N°688 - Huancayo y que a la fecha contamos con licencia de funcionamiento N°1040-2021 del 06 de setiembre de 2020, agradeceré tener en consideración en esta época difícil económicamente para todos, por lo cual, solicito la nulidad de la papeleta de infracción N°7870, de fecha 17/09/21.

Que, mediante el Informe N°592-2021-MPH/GPEyT/UP; expresa: Que, sobre el particular, la infracción se encuentra revestido de legalidad, debido a que se encuentra aprobada por la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM; que tiene rango de Ley, y se convierte en una norma específica de carácter municipal, lo vertido por el administrado sancionado resulta irrelevante toda vez que menciona en su descargo que cuenta con licencia municipal de funcionamiento habiendo sido infraccionado, por no exhibir en lugar visible la Licencia Municipal, teniendo como clausula expresa "exhibir en lugar visible" la infracción impuesta tiene el carácter de ser no subsanable, y se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT 4, del Cuadro Único de Infracción y Sanciones CUISA, de la Ordenanza Municipal 548-MPH/CM, teniendo como multa pecuniaria del 10% de la UIT, debiendo proceder conforme al reglamento.

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al Principio de Desconcentración Administrativa del TUO de la Ley N° 27444, art. 85 numeral 85.3 y Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por don, **JORGE LUIS OSCANO SALAZAR**, quédese obligado al pago correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - EMITASE la Resolución Multa que corresponda, conforme lo establece el Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado con Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. ARCHIVO  
GPEyT/MT  
Cp/leg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Bustamante Toscano  
GERENTE